

DECRETO 1263 DE 2023

(julio 28)

D.O. 52.470, julio 28 de 2023

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 2.2.5.5.41, 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Ana Carolina Quijano Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número 31324580, mediante comunicación de fecha 25 de julio de 2023, presentó renuncia al empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado en el Viceministerio de Educación Superior de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 1 ° de agosto de 2023.

Que se hace necesario hacer un encargo del empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado en el Viceministerio de Educación Superior de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, durante la vacancia definitiva del empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir del 1° de agosto de 2023, la renuncia presentada por la doctora Ana Carolina Quijano Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número 31324580, al empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado

en el Viceministerio de Educación Superior de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir del 1° de agosto de 2023 del empleo Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado en el Viceministerio de Educación Superior de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, al doctor Wilfer Orlando Valero Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 80038325, quien desempeña actualmente el empleo de Asesor Código 1020 Grado 12, de la misma entidad, sin separarse de las funciones propias del empleo que actualmente desempeña y mientras se provee la vacante de forma definitiva.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a los doctores Wilfer Orlando Valero Quintero y Ana Carolina Quijano Valencia, a través de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de julio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Educación Nacional,

Aurora Vergara Figueroa.